

## Relación de Facturas:

Nº Orden	Titular, Justificante Concepto	Íntegro	Descuento	Líquido

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de EUROS

\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_), de las que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ejea,  
\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_),

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

## DATOS BANCARIOS

Número cc/L.o .....  
Titular .....  
Entidad .....  
Localidad .....

(Firma y Sello)

## EL BUSTE

## Núm. 15.060

Han sido aprobados por el Ayuntamiento de El Busto los padrones fiscales correspondientes a los conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

- Tasa vertido, segundo cuatrimestre, ejercicio 2009.
- Tasa abastecimiento agua, primer cuatrimestre, ejercicio 2009.

Dichos padrones estarán expuestos al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOPZ.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de El Busto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 53, de 9 de marzo de 2004).

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes será de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas municipales y en horario de oficinas.

Los recibos domiciliados serán cargados en las correspondientes cuentas bancarias durante el período de cobro voluntario.

Transcurrido el plazo voluntario sin que se haya producido el ingreso, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Busto a 13 de octubre de 2009. — El alcalde, Jesús Villalba Chueca.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

## Núm. 15.233

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2009, aprobó las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de desarrollo y solidaridad internacional de 2009 y la convocatoria correspondiente, que textualmente dicen:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN  
DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DESARROLLO Y SOLIDARIDAD  
INTERNACIONAL EN EL EJERCICIO DE 2009

La cooperación al desarrollo tiene como única finalidad apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida y convirtiéndose en un claro y necesario ejemplo de la solidaridad con éstos y de educación en la paz.

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina desarrolla estas bases de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, y la Ordenanza municipal general de subvenciones, y según lo previsto en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Primera. — *Créditos presupuestarios.*

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2009, con una dotación de 3.000 euros con cargo a la partida 2009/313.48904 del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2009.

Segunda. — *Objetivos.*

Son objetivos de esta convocatoria la financiación de las siguientes acciones:

1. Ejecución de actuaciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas de la población relacionadas con la alimentación, vivienda, salud, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras. Dichas acciones se orientarán hacia el autoabastecimiento de estas necesidades en aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo, a impulsar el autodesarrollo de los pueblos indígenas, el fortalecimiento de las estructuras democráticas y participación ciudadana, asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, a los servicios y a la educación, así como promover acciones que contribuyan a la desmovilización y reintegración en la sociedad de menores implicados en conflictos bélicos.

2. Impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible y sostenido, mediante la ejecución de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios básicos: luz, agua, transporte, vivienda, rehabilitación de áreas urbanas, salud, servicios sociales, educación y cultura. Estas acciones estarán encaminadas a potenciar los recursos naturales, humanos y técnicos imprescindibles en cualquier proceso de desarrollo sostenible, así como la protección y mejora del medio ambiente, necesario en todo proceso de desarrollo.

3. Acciones de sensibilización, información y educación destinadas a fomentar el espíritu de solidaridad con los países en vías de desarrollo y que propicien la participación comprometida de los ciudadanos en tareas de cooperación internacional; a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable o que favorezcan la educación en la paz.

4. Acciones de ayuda humanitaria y de emergencia, tales como catástrofes naturales, conflictos bélicos, desabastecimiento de materias primas básicas, así como otras situaciones de necesidad que requieran de una intervención de carácter social.

Tercera. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria:

1. Las organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria, partiendo de los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- b) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Tener experiencia contrastada en proyectos de cooperación.
- d) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentran los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo.

e) Estar constituida con anterioridad al 1 de enero de 2009.

f) Tener su sede o delegación permanente en Aragón.

2. Colectivos sin fines de lucro legalmente constituidos que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o de la sensibilización, que cumplan los requisitos establecidos en los puntos a) b) e) y f) del apartado 1 de esta norma.

Cuarta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o en cualquier otra forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ. Para el supuesto que el último día de plazo para presentar las solicitudes fuera sábado se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

2. La documentación para formalizar la petición deberá contener:

- a) Instancia según modelo oficial (anexo I).
- b) Acreditación del representante de la entidad certificada por el secretario de la misma.
- c) Datos de la entidad solicitante:
  - Nombre de la entidad solicitante, CIF, dirección, teléfono y/o correo electrónico, persona de contacto, nombre del socio local y datos relativos a la misma y las personas de contacto que se designen para el proyecto, así como persona responsable de su ejecución o coordinación (anexo II).
  - Certificado de registros públicos de la Administración central o autonómica.
  - Estructura organizativa, número de socios y medios personales y materiales de que dispone (anexo III).
  - Experiencia en intervenciones de cooperación al desarrollo (anexo IV).
  - Fotocopia compulsada de estatutos en el caso de ONG, o documento acreditativo de su constitución legal para entidades privadas y colectivos sin ánimo de lucro.
- d) Proyecto: Deberá presentarse un breve resumen que contenga, como mínimo, los siguientes datos:
  - Denominación, fundamentación, objetivos y actuaciones.
  - País y área geográfica donde se desarrolla.

- Temporalización.
- Beneficiarios.
- Organización gestora.
- Coste total a que asciende el proyecto y cuantía que se solicita.
- Presupuesto del proyecto, desglosando ingresos y gastos previstos, especificando de forma detallada las distintas fuentes de financiación, determinando la relación de gastos que se imputan a cada uno de los financiadores.
- Certificado de ayudas concurrentes, según modelo oficial (anexo V). El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

**Quinta. — Requerimiento de información complementaria.**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina podrá recabar la información complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada. Esta documentación se remitirá al señor alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del requerimiento.

**Sexta. — Criterios de valoración.**

En la valoración se tendrán en cuenta los proyectos que atiendan preferentemente a los siguientes criterios:

- Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias y a las necesidades básicas de los más desfavorecidos, hasta 25 puntos.
- Proyectos que se desarrollen en países con bajo índice de desarrollo humano, pueblos indígenas, etc., hasta un máximo de 25 puntos.
- Que fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria, hasta un máximo de 10 puntos.
- Que incrementen la capacidad de desarrollo y gestión de la población beneficiaria, hasta 10 puntos.
- Que sean actuaciones dirigidas a la defensa de grupos de población vulnerables, infancia, mujer, comunidades indígenas y desplazados, hasta un máximo de 10 puntos.

**Séptima. — Órgano de valoración.**

La valoración de las solicitudes se realizará por la comisión de valoración, que estará integrada por un representante de cada uno de los grupos municipales, un técnico del Servicio Social de Base y será presidida por el concejal de Economía.

**Octava. — Resolución de la subvención.**

La resolución se dictará y notificará en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**Novena. — Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o instituciones. En el caso de que se hubieran solicitado u obtenido se relacionarán en el anexo V.

**Décima. — Forma de justificar el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos a su destino.**

La totalidad de la justificación (no serán admitidas justificaciones parciales) se realizará de conformidad con lo establecido en los epígrafes siguientes:

a) Instancia u oficio suscrito por el representante de la entidad beneficiaria, que indique expresamente que ha ejecutado el proyecto financiado y cumplido la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, acompañándose la siguiente documentación.

b) Facturas imputables al gasto financiado por el Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas por la ONG/socio local, que deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por persona con fe pública, u otros documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como mediante facturas electrónicas siempre que cumplan con los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, las cuales deberán ir a nombre de la organización subvencionada o el socio local. En todo caso deberán acreditar el pago efectivo de dichas facturas. En el supuesto de que las facturas no estén redactadas en español, se aportará la traducción de la misma.

c) Relación nominativa de todas las facturas justificativas, correspondientes al total de los gastos efectuados en el proyecto, indicando las partidas imputadas a cada financiador.

d) Certificado firmado por el representante legal de la entidad de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas obtenidas para el mismo proyecto, especificando los gastos imputados a cada una de ellas; o declaración de no haber recibido subvención o ayuda pública o privada (modelo anexo V).

e) Presentación de un informe técnico final donde se especifique brevemente el grado de cumplimiento de las actividades, recursos utilizados y la acreditación del socio local de la repercusión positiva del proyecto en la zona.

f) Certificados o declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**Undécima. — Período de cumplimiento.**

El período de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el 1 de enero de 2009.

La fecha límite para la ejecución y justificación del proyecto será el 29 de octubre de 2010.

**Duodécima. — Cambio de destino y reformulación.**

• Cambio de destino: Si la entidad subvencionada considerase necesario algún cambio en el desarrollo de la acción con respecto a lo previsto en el pro-

yecto inicialmente presentado, podrá presentar solicitud de cambio de destino debidamente motivada. La tramitación seguirá el mismo procedimiento previsto en las normas para la resolución del Plan, es decir, deberá presentarse toda la documentación a la que hace referencia la norma cuarta, sometiéndose la solicitud a la debida valoración para su aprobación. Para aprobarse el cambio de destino deberá obtener, como mínimo, la misma puntuación que la obtenida en la valoración inicial; si obtuviera menos puntuación, el cambio solicitado se entenderá desestimado; si obtuviera mayor puntuación, el solicitante no tendrá derecho a un incremento en el importe de la subvención.

• Reformulación del proyecto: Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que figuraba en la solicitud presentada, el beneficiario podrá presentar solicitud de reformulación, presentando un programa o memoria explicativa de dicha reformulación, acreditando la reducción del presupuesto total a sus posibilidades de financiación. El presupuesto reformulado deberá ir sellado y firmado por el representante legal. En ningún caso la subvención solicitada con la reformulación podrá exceder de la concedida en la resolución del Plan.

La Almunia de Doña Godina, 19 de octubre de 2009. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

**ANEXO I**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la misma,

**EXPONE:**

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, se ha publicado la Convocatoria para la concesión de subvenciones a PROYECTOS DE DESARROLLO Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN EL EJERCICIO 2009.

Que por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de ayuda económica para el Proyecto " \_\_\_\_\_", que se desarrolla en \_\_\_\_\_ y que tiene un presupuesto total de \_\_\_\_\_ Euros, conforme a la documentación exigida en la convocatoria que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Para la ejecución del Proyecto citado la concesión de una subvención de \_\_\_\_\_ Euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA Y SELLO,**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

**ANEXO II**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE	DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL
<b>NOMBRE completo de la Organización no Gubernamental o Entidad solicitante:</b>	<b>NOMBRE completo:</b>
<b>CIF:</b>	<b>DOMICILIO:</b>
<b>DOMICILIO:</b>	<b>POBLACIÓN:</b>
<b>POBLACIÓN:</b>	<b>PROVINCIA:</b> <b>CÓDIGO POSTAL:</b>
<b>PROVINCIA:</b> <b>CÓDIGO POSTAL:</b>	<b>PAÍS:</b>
<b>TFNO:</b> <b>FAX:</b>	<b>TFNO:</b> <b>FAX:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN:</b>	<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN:</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS de la persona de contacto:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>TFNO:</b> <b>FAX:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA:</b>	
<b>COSTE TOTAL:</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO:</b>

